



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA DEJAR SIN EFECTO POSTULACIÓN DE
BENEFICIARIOS PROGRAMA FSEV, PROYECTO EL VERGEL,
DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 153779

VALPARAÍSO, 06 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10479

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el artículo 41 y 61 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 2516, (V. y U.), de 26 de marzo de 2020, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrado por personas del Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de diciembre de 2019, y
- e) La Resolución Exenta N° 207, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 2516, (V. y U.), de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, y aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, , entre los que se encuentra el proyecto "El Vergel".
- f) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- h) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- i) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Oficina de Partes N° 125 de fecha 27 de septiembre de 2023, mediante la cual, la Entidad Patrocinante Constructora e inmobiliaria San Esteban, solicita cursar la aplicación de la sanción establecida en el Art. 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias beneficiarias del proyecto "El Vergel" de la comuna de Valparaíso, Código 153779.
- B) Que la Resolución Exenta N° 2516 de fecha 06.11.2019, de (V. y U.), establece en su Resuelvo N° 9., que las familias pertenecientes al Registro de Familias del Programa de Asentamientos Precarios, podrán enterar las unidades de fomento restantes para completar en monto de ahorro total, hasta la firma del acta de entrega del terreno.

- C) Que revisados el caso informado por la Entidad Patrocinante, en el módulo información Ahorro del sistema informático RUKAN, se verificó que el beneficiario don Esteban Eladio Catrilef Belmar, Cedula Nacional de Identidad N° 16.172.943-4, no ha dado cumplimiento a la mantención del ahorro establecido en la normativa, manteniendo en la actualidad un monto de 0,86 uf al día 25.09.2023, en la libreta de ahorro para la vivienda N° 24960360059 de Banco Estado, por lo cual SERVIU Valparaíso dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación.
- D) Que revisados el caso informado por la Entidad Patrocinante, en el módulo información Ahorro del sistema informático RUKAN, se verificó que la beneficiaria doña Luisa del Carmen Miranda Campos, Cedula Nacional de Identidad N° 18.566.081-8, no ha dado cumplimiento a la mantención del ahorro establecido en la normativa, manteniendo en la actualidad un monto de 2,7 uf al día 25.09.2023, en la libreta de ahorro para la vivienda N° 24060436912 de Banco Estado, por lo cual SERVIU Valparaíso dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación.
- E) Que revisados el caso informado por la Entidad Patrocinante, en el módulo información Ahorro del sistema informático RUKAN, se verificó que la beneficiaria doña María Carolina Fredes Rojas, Cedula Nacional de Identidad N° 14.471.471-7, no ha dado cumplimiento a la mantención del ahorro establecido en la normativa, manteniendo en la actualidad un monto de 0 uf al día 25.09.2023, en la libreta de ahorro para la vivienda N° 24960348261 de Banco Estado, por lo cual SERVIU Valparaíso dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° Déjese sin efecto la postulación a los beneficiarios que se mencionan, integrantes del proyecto "El Vergel" Código 153779, de la comuna de Valparaíso, según siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	TIPOLOGÍA DEPARTAMENTO	AHORRO COMPROMETIDO	CAMPAMENTOS
1	Esteban Eladio Catrilef Belmar	16.172.943-4	1 PISO	15 UF	SI
	Luisa del Carmen Miranda Campos	18.566.081-8	2 PISOS	10 UF	SI
	María Carolina Fredes Rojas	14.471.471-7	2 PISOS GRUPO FAMILIAR	10 UF	SI

- 2° Déjese constancia que, de manera posterior, serán ingresadas las familias reemplazantes de los beneficiarios de los cuales se deja sin efecto postulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MHL/MPD/JSS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES